

En el marco de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como en su Reglamento interior y Manuales de Organización y Procedimientos no se encuentra dentro de sus facultades o atribuciones generar evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos, así como tampoco se realizan estudios financiados con recursos públicos, en razón de que el Instituto no pertenece a los sujetos obligados regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de igual manera, no se encuentra previsto en la Ley del Presupuesto de Egresos del 2020, una partida presupuestaria asignada al Instituto a fin de llevar a cabo dichas evaluaciones y encuestas.